

## TERMALISMO SOCIAL (IMSERO) 2021

### Servicios incluidos

-Pensión completa (desayuno buffet y comidas servidas en mesa).

-Habitaciones y zona termal en el mismo edificio y conectados con ascensor.

-Tratamiento termal y animación

-Reconocimiento médico, seguimiento e informe final.

-Póliza colectiva de seguro

-Acercamiento en taxi al desde las estaciones de autobús y tren más próximas al Balneario.

-Transporte gratuito para grupos (consultar)  
Descuento del 15% en técnicas complementarias

TURNOS DE 10 DÍAS	Precio (IVA incluido)
12 al 21 de octubre	374'52 €
21 al 30 de octubre	
30 de octubre al 8 de noviembre	
8 al 17 de noviembre	
TURNOS DE 12 DÍAS	Precio (IVA incluido)
1 al 12 de octubre	457'24 €

### Tramitamos su solicitud, información en:

Oficina en Valencia: Pº Alameda, 17  
Tel. 96 369 73 83 / 661 182 645

Balneario en Ctra. Abejuela, km 2  
Manzanera (Teruel)  
Tel. 978 78 18 18 / 661 187 057

[www.balneariomanzanera.com](http://www.balneariomanzanera.com)  
info@balneariomanzanera.com

**En la sierra de Javalambre, a 1.000 metros de altitud, rodeado de bosques de pinos y sabinas y a una hora de Valencia.**

# ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE IMSERSO?

1. Podrán participar en el Programa de Termalismo del Imserso, las personas residentes en España, que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
  - a. Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español.
  - b. Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
  - c. Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
  - d. Ser persona asegurada o beneficiaria del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.
2. Las personas usuarias de plaza deben reunir los siguientes requisitos:
  - a. Poder valerse por sí mismo para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD).
  - b. Necesitar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
  - c. Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.
3. Igualmente, podrán participar en los programas las personas de nacionalidad española, que residan en el extranjero, siempre que perciban una pensión del Sistema de Seguridad Social español y cuenten con la edad exigida en el punto primero, o sean personas aseguradas o beneficiarias del Sistema de la Seguridad Social español, con edad igual o superior a sesenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el punto primero apartado d) y, en todos los supuestos, reúnan el resto de los requisitos exigidos a las personas usuarias en el punto segundo.
4. También podrán ser personas adjudicatarias de las plazas, como acompañante, el cónyuge o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto primero y en todo caso, cumpliendo los requisitos previstos en el punto segundo a) y b).

Asimismo, podrán ser personas adjudicatarias de plaza, los/las hijos/as con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que el turno lo disfruten con sus padres y se alojen en la misma habitación.
5. Los requisitos establecidos en el punto 2 se acreditarán al Imserso en la propia solicitud mediante declaración responsable de la persona usuaria.
6. En todo caso, la concesión de plazas está condicionada a la disponibilidad de las mismas, por parte del Imserso, en los establecimientos termales.
7. Solo se podrá disponer de la plaza cuando se tenga conformidad de la misma por parte del Imserso.